



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Fiscalización Tributaria

El objetivo de la fiscalización tributaria es ampliar la base tributaria, para lo cual efectúa constantes cruces de información con distintas entidades a fin de **detectar a contribuyentes omisos** a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

## Omisión

Cabe precisar que La **Omisión** consiste en no cumplir con presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Declaración Jurada de Inscripción. En el caso puntual, no declarar el predio adquirido.

A fin de no incurrir en esta condición, deberá presentar hasta el último día hábil del mes de febrero del siguiente año de adquirido un inmueble, una declaración jurada de inscripción; para lo cual deberá acercarse a la Plataforma de Administración Tributaria, en el horario de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 05:30 p.m. o sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Es importante informar, que los arbitrios municipales se determinan desde el mes siguiente de adquirido un inmueble, por lo que se recomienda presentar la declaración jurada una vez adquirido el bien. (ver [Requisitos](#))

## Subvaluación

Como parte del proceso, se fiscaliza posteriormente la **veracidad de la información proporcionada** en las declaraciones, lo que permite identificar subvaluación o verificar si corresponde la disminución en la base imponible del Impuesto Predial.

Es de suma importancia para la administración que los contribuyentes declaren el verdadero valor del inmueble, el cual constituye la base imponible para la determinación del Impuesto Predial. Si el valor declarado del inmueble se encuentra por debajo del valor real del mismo, nos encontramos ante la figura de la subvaluación tributaria.

En ese sentido, corresponde que luego de efectuar mejoras o modificaciones al predio, proceda a presentar la correspondiente actualización de información del predio, a fin de determinar el nuevo autovalúo.

Asimismo, en caso de concluir una edificación antes de la fecha establecida en la Licencia de Edificación, corresponderá presentar una nueva Declaración Jurada de actualización, para lo cual deberá acercarse a la Plataforma de Administración Tributaria, en el horario de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 05:30 p.m. o sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.